

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**EL ESCORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de la Alcaldía de 3 de diciembre de 2013, se ha resuelto lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en decretar:

Primero.—Rectificar el decreto 161/2011, de 13 de junio, en el apartado relativo a la tramitación de los expedientes de restauración de la legalidad, quedando redactado como sigue:

- La incoación y resolución de los expedientes de restauración de la legalidad urbanística en obras que se encuentren finalizadas.
- La resolución de expedientes de restauración de la legalidad urbanística en obras que se encuentren en curso de ejecución.

En El Escorial, a 4 de diciembre de 2013.—El concejal-delegado de Régimen Interior, César M. Sanz Santa-Cruz.

(03/39.832/13)

